

	<p>8.2. Procedimiento para la valoración del progreso y resultados de aprendizaje de los estudiantes</p>	
---	---	---

8.2. PROCEDIMIENTO PARA LA VALORACIÓN DEL PROGRESO Y RESULTADOS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES

1. OBJETO.
2. ALCANCE.
3. DESARROLLO.
4. REVISIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA.
5. EVIDENCIAS Y ARCHIVO.
6. RESPONSABILIDADES.

RESUMEN DE REVISIÓN		
Edición	Fecha	Motivo de la modificación
01 Versión Inicial	24 de junio 2013	Informe de Seguimiento de Control de Calidad.

<ul style="list-style-type: none"> - Elaboración: Comisión de Calidad. - Fecha: 24 de junio 2013 	<ul style="list-style-type: none"> - Revisión: Coordinador de Calidad. - Fecha: 24 de junio 2013 	<ul style="list-style-type: none"> - Aprobación: Dirección y Comisión de Calidad. - Fecha: 24 de junio 2013.
--	--	--

	8.2. Procedimiento para la valoración del progreso y resultados de los estudiantes	
---	---	---

De entre los resultados del Programa Formativo se consideran prioritarios los relativos al aprendizaje de los estudiantes y la forma de evolución del progreso.

1. Objeto:

Establecer el método en el que el Título de Grado en Turismo, valora el progreso de la formación-aprendizaje que se lleva a cabo por los docentes con el alumnado, así como la forma en que se toman decisiones para la mejora de la calidad de la enseñanza y Programa Formativo.

2. Alcance:

Realizar el seguimiento oportuno y periódico a todos los aspectos que intervienen e influyen el Proceso de Formación-Aprendizaje y, por tanto, a la evolución de las habilidades y competencias que progresivamente adquiere el alumnado en cada Curso del Grado que le corresponde.

3. Desarrollo:

El procedimiento (PR) se inicia a partir de la definición de los órganos y unidades involucradas en el proceso de valoración del progreso de aprendizaje del alumno. Corresponde al Coordinador de Calidad y a la Comisión de Calidad del Centro¹ (CCC) y a la Dirección Académica del Título, en este caso, el análisis de los indicadores del progreso y resultados del aprendizaje (tasa de rendimiento, tasa de éxito, tasa de graduación, tamaño medio del grupo y tasa de eficiencia por asignatura, tasa de abandono y duración media de los estudios). La información cuantitativa de los tres últimos años la proporcionará el Gabinete de Análisis y Planificación (GAP) de la ULL.

¹ La Comisión de Calidad de Centro (CCC) es un órgano que participa en las tareas de planificación y seguimiento del Sistema de Garantía Interna de Calidad del Centro, actuando como uno de los vehículos de comunicación interna de la política, objetivos, planes, programas, responsabilidades y logros del Sistema de Garantía de Calidad del Centro.

	8.2. Procedimiento para la valoración del progreso y resultados de aprendizaje de los estudiantes	
---	--	---

Dicho procedimiento se aplicará anualmente, al finalizar cada curso académico, contando con los resultados globales obtenidos a lo largo de éste. Con el apoyo de la Unidad de Evaluación y Mejora de la Calidad (UEMC) y su Unidad Técnica, la CCC y la Dirección Académica, procederá a identificar principalmente las no conformidades y criticidades, además de los aspectos favorables, para plantear las propuestas de mejora, a partir de los indicadores anteriormente mencionados. Tras ese análisis, la CCC y la Dirección Académica, elaborarán un informe sobre los resultados del aprendizaje, en el cual y en su parte final, se añadirán las acciones de mejora propuestas y decididas, para subsanar las deficiencias detectadas.

Este informe será aprobado por la Dirección y por todos los órganos competentes del Centro en esta materia para posteriormente ser difundido a los grupos de interés internos y externos, aplicando el procedimiento para la Información Pública (PR 9.5.4). Entre este Procedimiento y los relativos a la Evaluación de la Actividad Docente (PR 9.2.2) y el correspondiente a la Garantía de la Calidad del Programa Formativo (PR 9.2.1), se establecerá un vínculo en la operatividad del Seguimiento y Revisión de los mismos, dada la estrecha relación que se observa entre ellos.

4. Revisión, seguimiento y mejora:

La revisión de los resultados del aprendizaje y las mejoras propuestas serán consideradas en la planificación de la siguiente edición. La Revisión y Seguimiento a este Proceso se realizarán con una frecuencia anual, al finalizar el Curso Académico, teniendo en cuenta los resultados, de las ya realizadas en ese momento, a los Procesos vinculados a éste, que se mencionan en el apartado anterior.

5. Evidencias y archivo:

Los documentos generados serán archivados por el CC y/o la Secretaría del Centro.

	8.2. Procedimiento para la valoración del progreso y resultados de aprendizaje de los estudiantes	
---	--	---

Identificación del registro	Soporte de archivo	Responsable Custodia	Tiempo de conservación
Informe técnico de resultados de aprendizaje	Papel o informático	CC/Secretaría	6 años
Informes técnicos de opinión estudiantes y profesorado	Papel o informático	CC/Secretaría	6 años
Guías docentes	Papel o informático	CC/Secretaría	6 años
Informe mejora del progreso y resultados del aprendizaje	Papel o informático	CC/Secretaría	6 años
Prueba de la difusión	Papel o informático	CC/Secretaría	6 años
Registro de las Tutorías por Curso	Papel	CC/Secretaría	6 años
Programa de Actividades POAT	Papel e Informático	CC/Secretaría	6 años
Registro de las Actividades POAT	Papel	CC/Secretaría	6 años
Registro de las Tutorías Individuales	Papel	CC/Secretaría	6 años
Registro de Valoración de Resultados de las Convocatorias de Exámenes	Papel	CC/Secretaría	6 años
Cuestionario Cuatrimestral del Profesorado	Papel	CC/Secretaría	6 años
Cuestionario Cuatrimestral del Alumnado	Papel	Órgano de la ULL	

6. Responsabilidades

- *CC, CCC y/o Dirección Académica:* Obtener, analizar la información y elaborar los informes de resultados que se enumeran en el apartado anterior (Evidencias) y aportar las propuestas de mejora consideradas idóneas en función de las conclusiones alcanzadas, después del análisis de datos.
- *Dirección del Centro:* Difundir los resultados obtenidos de este procedimiento a los grupos de interés, con el apoyo de los órganos del Centro que estime conveniente.

	8.2. Procedimiento para la valoración del progreso y resultados de aprendizaje de los estudiantes	
---	--	---

- *CC/Secretaría*: Archivar la documentación que se elabora y recibe aplicando el sistema establecido para ello, además de su Custodia.